DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
601
FECHA: 15/DIC/2011 09:00
Rdo. por:
Abog. Ivonne E. Benítez R.
Contratos y Garantías
MSPBS-SENASA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1495

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1346, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – PLURIANUAL - ID N° 222.538, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 14 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota D.G. N° 1825, de fecha 6 de diciembre de 2011, por la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la rectificación de la Resolución S.G. 1346, de fecha 24 de noviembre de 2011, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – PLURIANUAL - ID N° 222.538, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA"*; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – PLURIANUAL - ID N° 222.538 – SENASA, se realizó por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos.

Que, según manifestaciones de la Dirección General del SENASA, el pedido de modificación obedece a que en la Resolución S.G. N° 1346/2011, se han detectado errores en los montos de la adjudicación, por lo que surge la necesidad de rectificar el monto total de la adjudicación correspondiente al Paquete N° 01 adjudicado a la firma CONSTRUCTORA DMV S.A., como así también, el importe total de la adjudicación del llamado de referencia.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FAPEP BID 2283 OC/PR, *"en la Resolución antes mencionada existe un error material, en cuanto al monto adjudicado, y corresponde ajustar el importe de la adjudicación a la firma DMV S.A., en el marco del presente llamado"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3151, de fecha 12 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1346, de fecha 24 de noviembre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual - ID N° 222.538,** convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1495

14 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

GRUPO N°	FIRMA ADJUDICADA	MONTO GS. IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCTORA DMV S.A.	1.897.241.074
2	ING. JULIO A. GALIANO MORAN	1.985.132.000
	Total Gs. IVA Incluido	3.882.373.074

Para el Grupo N° 1 – OFERENTE: DMV S.A.: Monto Total IVA incluido: **G. 1.897.241.074 (Guaraníes un mil ochocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y un mil setenta y cuatro).**

Para el Grupo N° 2 – OFERENTE: ING. JULIO A. GALIANO MORAN: Monto Total IVA incluido: **G. 1.985.132.000 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones ciento treinta y dos mil).**

Artículo 2°. Determinar que los Artículos no afectados por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. 1346/2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm